

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 20.161

Título > Modifica el Decreto Ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones para la protección agrícola.

Origen > Moción

Autores > Diputados Pedro Pablo Alvarez-Salamanca (RN), Ramón Barros (UDI), Marcelo Forni (UDI), José Antonio Galilea (RN), Javier Hernández (UDI), Iván Norambuena (UDI), Pablo Prieto (UDI), Manuel Rojas (UDI), Gonzalo Uriarte (UDI), Gastón Von Mühlenbrock (UDI)

Fecha de ingreso > 16 de diciembre de 2004

Fecha de publicación > 09 de marzo de 2007

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 28 meses

Urgencias > 0

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo Recursos Naturales, Agricultura; Biodiversidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta Ley tiene por objeto modificar disposiciones de protección agrícola en lo relativo al ingreso al país de vegetales, animales, productos de origen vegetal o animal, productos químicos y biológicos para su uso en actividades agrícolas; los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, y los productos para alimentación animal, los cuales serán revisados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) antes de su nacionalización. Su ingreso deberá hacerse bajo declaración jurada. Ante la violación de las normas, se establecen multas que deberán ser aplicadas.

La revisión de las atribuciones del SAG en esta materia responde al actual contexto de apertura de mercados internacionales en los que Chile se ha insertado ampliamente con sus exportaciones, entre las cuales destacan los productos agropecuarios. De ahí la necesidad de una fiscalización más rígida en las aduanas para el control de plagas y la protección del patrimonio fito y zoonosanitario del país, particularmente ante la presencia de fenómenos como la llamada mosca de la fruta o la gripe aviar.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

En su Primer Trámite Constitucional en la Cámara de Diputados el proyecto fue objeto de indicaciones relativas a la multa y la gravedad de una violación a la norma, y también al hecho de dejar fuera de la aplicabilidad de la ley la Región de Magallanes y la Antártica. En Segundo Trámite Constitucional se hicieron modificaciones relativas a explicitar la elaboración de las declaraciones juradas y nuevamente a la tipificación de la falta cometida ante una violación a la ley, particularmente ante la falta a la verdad en la declaración jurada. En este último ámbito hubo desacuerdo entre las cámaras, por lo que se debió formar una comisión mixta.

A pesar del desacuerdo, la tramitación del proyecto duró dos años y un mes, lo que no constituye una duración prolongada considerando que la ley surgió de una moción y que no fue objeto de urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La modificación realizada al Decreto Ley que establece disposiciones sobre protección agrícola tiene una asignación **positiva** respecto al cuidado del medio ambiente en cuanto, mediante la revisión y fortalecimiento de las normas de control en el ingreso de productos o subproducto de origen animal o vegetal, se busca proteger el patrimonio fito y zoonosanitario del país. Esta ley impacta entonces sobre el cuidado de los ecosistemas al interior del país a la vez que busca proteger una importante actividad económica de Chile como es la agropecuaria.